

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

BOL AL

Sr. D. Germán Millán Petit,  
Diputado provincial.

Arroyo del Puerco.

NÚMERO 67.

Martes 26 de Abril.

AÑO DE 1904.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonada los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) salió anoche de Pollensa con dirección á Ibiza, continuando su novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

(Gaceta del 25 de Abril de 1904.)

#### Delegación de Hacienda

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES.

#### Anuncio.

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivas en Circular fecha 16 del actual, dice á esta Delegación lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 12 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900 y 1902 y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de fecha de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 20 del actual se reciban por esa Delegación el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento.»

Lo que se hace público por medio de este periódico Oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 21 de Abril de 1904.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echaluoe.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

Provincia de Cáceres

#### Negociado de Urbana.

#### CIRCULAR.

Siendo varios aún los Ayuntamientos de esta provincia que teniendo aprobados sus Registros fiscales no han dado cumplimiento á lo dispuesto por esta Oficina en Circular de 28 de Marzo último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 30 de dicho mes número 52, sobre los documentos que tienen que remitir á la misma referente á las modificaciones ó alteraciones que en las respectivas localidades haya sufrido expresada riqueza, se les previene que si en el plazo de ocho días desde la publicación de la presente no dieren cumplimiento á cuanto en aquella se disponía, les serán exigidas las responsabilidades á que por su negligencia y abandono se han hecho acreedores.

Cáceres 22 de Abril de 1904.—El Administrador de Hacienda, Martín G. Pordomingo.—V.º B.º, El Delegado, L. S. Echaluoe.

#### Comisaría de Guerra de Segovia

El Comisario de Guerra de la plaza y provincia de Segovia.

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Noviembre de 1903, (D. O. del Ministerio de la Guerra número 250) y lo ordenado por el Excelentísimo Señor Intendente de Ejército de la 1.ª Región, en 5 de Diciembre del mismo año, se saca á la venta en pública subasta el Cuartel de propiedad del ramo de Guerra, en el Real Sitio de San Ildefonso, de esta provincia, llamado «Cuartel del Pajarón», convocándose por el presente anuncio á una pública licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza, calle de Isabel la Católica números 1 y 3, piso 1.º, el día 31 de Mayo próximo

venidero á las once horas, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales, que en unión del plano de la finca se hallarán de manifiesto en dicha Comisaría, todos los días laborables de las diez á las trece horas.

La subasta se celebrará con estricta sujeción al Reglamento vigente para la contratación de todos los servicios del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, disposiciones posteriores que lo modifican y formalidades siguientes:

1.ª Esta finca se saca á subasta dividida en dos lotes, según se detalla en el pliego de condiciones facultativas y económico-facultativas; siendo el precio límite para el primer lote, el de siete mil quinientos noventa y seis pesetas y ocho céntimos, y para el segundo el de catorce mil doscientas dos pesetas y cinco céntimos.

2.ª La Junta de subasta se reunirá media hora antes de la señalada para dicho acto, con objeto de poder recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores ó representantes legales; principiado el acto del remate no podrán recibirse más proposiciones, ni retirarse las presentadas. Estas lo serán en pliegos cerrados redactadas en papel sellado de la clase 11.ª y con entera sujeción al modelo que á continuación se inserta; sin enmiendas ni raspaduras, aun cuando éstas se hallen salvadas; acompañando como garantía el resguardo que acredite haber hecho en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, el de la cantidad de trescientas setenta y nueve pesetas y ochenta céntimos para el primer lote, y la de setecientas diez pesetas y diez céntimos, para el segundo lote, equivalentes al 5 por 100 del precio límite que tienen asignado.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones ó sus representantes legales, están obligados á exhibir sus cédulas personales y hallarse presentes en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Segovia 16 de Abril de 1904.—Alejandro Lucini.

Modelo de proposición.

Don N. N....., vecino de....., habi-

tante en....., provincia de....., calle....., número....., según cédula personal de..... clase, número....., enterado de los pliegos de condiciones y anuncio para la venta en pública subasta del Cuartel llamado del «Pajarón», sito en el Real Sitio de San Ildefonso de la provincia de Segovia, se comprometo á comprar (tal lote ó lotes) en la cantidad de (tantas pesetas, en letra) en la forma que se expresa en los citados pliegos de condiciones que rigen para esta subasta.

Y en garantía de esta proposición acompaño carta de pago que justifica haber hecho el depósito de (tantas pesetas, en letra), importe del 5 por 100 de la cantidad asignada (al lote ó lotes) porque hace esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

#### AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Anuncio para que pueda reclamarse contra la fianza que tenía constituida el Procurador que era del Juzgado de primera instancia de Plasencia D. Ventura Martín Canal.

El Procurador que era del Juzgado de primera instancia de Plasencia D. Ventura Martín Canal, ha cesado en el ejercicio de su cargo por tener que trasladar su residencia.

Los que se crean con derecho á reclamar en contra de la fianza que tenía constituida, deberán efectuarlo ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del término de seis meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los BOLETINES OFICIALES de las dos provincias de este territorio, bien entendido, que si trascurriere aquel término sin que se formule reclamación, será devuelta la fianza, en cumplimiento del artículo 884 de la ley Orgánica de Tribunales.

Cáceres 21 de Abril de 1904.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.

# DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CÁCERES

Primer trimestre de 1904

CUENTA del primer trimestre del año de 1904, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	68112 41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	127774 96
<i>Cargo</i> .....	195887 37
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	168834 66
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	27052 71

## SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	SALDO	Operaciones	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas	realizadas en este trimestre	de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Rentas.....	»	166 66	166 66
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	»	86588 05	86588 05
5 Instrucción pública.....	»	424 81	424 81
6 Beneficencia.....	»	6689 96	6689 96
7 Ingresos extraordinarios.....	»	38 50	38 50
8 Arbitrios especiales.....	»	21	21
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Ampliación.....	»	29313 67	29313 67
11 Resultas.....	»	60261 76	60261 76
12 Fondos fuera de presupuestos.....	»	12275 96	12275 96
13 Reintegros.....	»	107	107
<i>Cargo</i> .....	»	195887 37	195887 37

## PAGOS

1 Administración provincial ..	»	19151 21	19151 21
2 Servicios generales.....	»	874 99	874 99
3 Obras obligatorias.....	»	1027 57	1027 57
4 Cargas.....	»	41 34	41 34
5 Instrucción pública.....	»	16584 19	16584 19
6 Beneficencia.....	»	34694 71	34694 71
7 Corrección pública.....	»	6413 81	6413 81
8 Imprevistos.....	»	»	»
9 Nuevos establecimientos.....	»	»	»
10 Carreteras.....	»	»	»
11 Obras diversas.....	»	»	»
12 Otros gastos.....	»	428 80	428 80
13 Ampliación.....	»	81844 63	81844 63
14 Fondos fuera de presupuestos.....	»	7773 41	7773 41
<i>Data</i> .....	»	168834 66	168834 66

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cáceres á 2 de Abril de 1904.—El Depositario, Jacinto Hurtado.

## Contaduría de Fondos Provinciales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cáceres á 2 de Abril de 1904.—El Contador, Gregorio Crehuet del Amo.— V.º B.º, el Presidente, Calle.

# JUZGADOS

CACERES.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á los individuos que al final se expresan, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado para hacerles saber la pena que el Sr. Fiscal solicita se les imponga como autores del delito de hurto de caballerías, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, se excita el celo de las Autoridades é individuos de la policía judicial para que pactiquen diligencias encaminadas á averiguar el actual paradero de dichos procesados, y si consiguen averiguarlo, lo comuniquen á este Juzgado.

Dado en Cáceres á veintidos de Abril de mil novecientos cuatro.—G. Cardenal.—De orden de Su Señoría, el Escribano, Julián Rodríguez.

José Fernández Vargas, de 42 años, hijo de Juan y Josefa, casado, esquilador, natural de Trujillo y vecino de Cáceres.

Doroteo Jiménez Silva, de 23 años, hijo de Antonio y María Antonia, soltero, esquilador, natural de San Vicente de Alcántara y vecino de Badajoz.

Juan Gutiérrez Silva, de 27 años, hijo de Antonio y María, soltero, esquilador, natural de Badajoz y vecino de Cáceres.

## ALCÁNTARA.

Don Joaquín González y González, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día diez y seis de Mayo próximo venidero y de once á doce de su mañana, se rematarán en este Juzgado y en el Municipal de Ceclavín, como simultánea las fincas que á continuación se describen, embargadas á Leocadio Corralero Blasco, para pago de costas del pleito incoado en este Juzgado sobre nulidad de un testamento.

Pesetas.

Una casa situada en el barrio de Cañas, en la villa de Ceclavín, sin número de Gobierno, linda por su derecha entrando, con otra de Gumersindo Arias; por izquierda, con otra de Gregorio Sánchez, y por espalda, con la del propio Gumersindo, consta de un solo piso y mide un área de cincuenta metros cuadrados y ha sido tasada pericialmente en doscientas veinticinco pesetas..... 225

Una habitación destinada á cuadra, en el mismo barrio de Cañas, linda por derecha entrando, con propiedad de Dámaso Fustes López; izquierda, con la de herederos de Mariano Oliveros, y por la espalda, con la vía pública; mide una superficie de ciento sesenta metros cuadrados, de los cuales doce están cubiertos y los restantes constituyen corral y ha sido tasada pericial-

mente en doscientas pesetas..... 200  
Una viña al sitio de Martín Pérez, término de Ceclavín, de cabida dos celemines equivalente á diez áreas y sesenta y tres centiáreas, conteniendo dos higueras y ciento cuarenta y cinco vides; linda por Naciente, con viña de Fructuoso Morán Gasco; Mediodía y Poniente, con la de Gabriel Santos, y por Norte, con vereda denominada del Rey, y ha sido tasada pericialmente en treinta pesetas..... 30

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan efectuarlo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación y que para tomar parte en ella habrá de consignarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la misma, siendo de cuenta del rematante el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse á su favor la correspondiente escritura.

Dado en Alcántara á veintidos de Abril de mil novecientos cuatro.—Joaquín González.—P. S. M., Vicente Solano Infante.

Don Joaquín González y González, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día catorce de Mayo próximo venidero y de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describe embargada á Félix Palomo Vital, para pago de costas de la causa que se le siguió en este Juzgado por hurto, cuya subasta se anuncia con la rebaja del cincuenta por ciento de su tasación.

Pesetas.

Una casa situada en esta villa á la calle del Barco, señalada con el número seis, la cual linda por la derecha entrando, con otra de Pedro Bonilla; izquierda, con otra de Ildefonso Bonilla, y por su espalda, con otra de herederos de Regino Medina; mide de frente unos tres metros por trece de fondo y ha sido tasada pericialmente en ciento ochenta y cinco pesetas. 185

Lo que se hace público á fin de que las personas que quieran interesarse en la subasta puedan efectuarlo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el tanto por ciento, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento por la que se anuncia, siendo de cuenta del rematante el arreglo de la documentación necesaria para que pueda otorgarse á su favor la correspondiente escritura.

Dado en Alcántara á veintinueve de Abril de mil novecientos cuatro.—Joaquín González.—Por mandado de su señoría, Vicente Solano Infante.

# CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Berzocana.

MATRICULA que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos a la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y primera Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden.....	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes.	Número del epígrafe.....	Calle y número del local donde se ejerce.	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 Ley de Presupuesto. Pesetas.	Re-cargos municipales para el Ayuntamiento. Pesetas.	Total cuotas para el Tesoro y re-cargos municipales. Pesetas.	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. Pesetas.	20 por 100 impuesto transitorio. Pesetas.	Total general. Pesetas.	Corresponde al trimestre. Pesetas.
<b>Tarifa 1.<sup>a</sup></b>												
<b>Clase 9.<sup>a</sup> bis.</b>												
1	Diez Serrano Alonso.....	9		Taberna.....	30	..	..	30	1 80	6	37 80	9 45
2	Bernal Morales Manuel.....	14		Tienda de jerga, costales y demás tejidos de cáñamo y estopa.....	32	..	..	32	1 92	6 40	40 32	10 08
<b>Clase 11</b>												
3	Charneco Sánchez Manuel.....	15		Mesonero.....	20	..	..	20	1 20	4	25 20	6 30
<b>Clase 12.</b>												
4	Juan Mejorado Pascual.....	9		Tienda de aceite y jabón..	16	..	..	16	0 96	3 20	20 16	5 04
<b>Total de la Tarifa 1.<sup>a</sup>.....</b>					<b>98</b>	<b>..</b>	<b>..</b>	<b>98</b>	<b>5 88</b>	<b>19 60</b>	<b>123 48</b>	<b>30 87</b>
<b>Tarifa 3.<sup>a</sup></b>												
5	Cano Muñoz Diego.....	400		Molino harinero que muele menos de tres meses....	6 50	..	..	6 50	0 39	1 30	8 19	2 05
6	Diez Pazos Gregorio.....	400		Idem.....	6 50	..	..	6 50	0 39	1 30	8 19	2 05
<b>Total de la Tarifa 3.<sup>a</sup>.....</b>					<b>13</b>	<b>..</b>	<b>..</b>	<b>13</b>	<b>0 78</b>	<b>2 60</b>	<b>16 38</b>	<b>4 10</b>
<b>Tarifa 4.<sup>a</sup></b>												
7	Diez Herrera Santiago.....	7		Farmacéutico.....	50	..	..	50	3	10	63	15 75
8	Sanguino Campón Antonio.....	12		Veterinario.....	32	..	..	32	1 92	6 40	40 32	10 08
<b>Clase 4.<sup>a</sup></b>												
9	Peromingo Hoyo José Emilio.....	18		Alarife.....	34	..	..	34	2 04	6 80	42 84	10 71
<b>Clase 7.<sup>a</sup></b>												
10	Giménez Lozano Ambrosio.....	18		Herrero.....	14	..	..	14	0 84	2 80	17 64	4 41
11	Peña Fernández Juan.....	18		Herrero.....	14	..	..	14	0 84	2 80	17 64	4 41
12	Alvarez Fernández Paulino.....	104		Herrero.....	14	..	..	14	0 84	2 80	17 64	4 41
<b>Total de la Tarifa 4.<sup>a</sup>.....</b>					<b>158</b>	<b>..</b>	<b>..</b>	<b>158</b>	<b>9 48</b>	<b>31 60</b>	<b>199 08</b>	<b>49 77</b>

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes.	Cuotas para el Tesoro. Pesetas.	Recargo municipal. Pesetas.	SUMA Pesetas.	6 por 100 de cobranza. Pesetas.	20 por 100 de impuesto transitorio. Pesetas.	TOTAL general. Pesetas.
Primera.....	4	98	»	98	5 88	19 60	123 48
Segunda.....	2	13	»	13	0 78	2 60	16 38
Tercera.....	6	158	»	158	9 48	31 60	199 08
<b>Suma.....</b>	<b>12</b>	<b>269</b>	<b>»</b>	<b>269</b>	<b>16 14</b>	<b>53 80</b>	<b>338 94</b>
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> ).....	»	»	»	»	»	»	»
.....	»	»	»	»	»	»	»

Importa esta matrícula las figuradas trescientas treinta y ocho pesetas y noventa y cuatro céntimos, salvo error.

Berzocana á 5 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Carlos Hidalgo.—El Secretario, Vicente González.

DECRETO.—Expóngase al público la precedente matrícula á los efectos que dispone el artículo del vigente Reglamento industrial.

Don Vicente González Tejero, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución industrial y de comercio de esta villa, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Berzocana á 23 de Octubre de 1903.—El Secretario, Vicente González.—V.º B.º, el Alcalde, Carlos Hidalgo.—Es copia.—El Administrador de Contribuciones, M. G. Pordomingo.

# ALCALDÍAS

## CÁCERES

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, durante el mes de Marzo último, que forma la Secretaría en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 109 de la vigente Ley municipal.

### Sesión del día 7.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Instrucción pública proponiendo se habilite local en el Instituto para tres secciones de niños, dejando á iniciativa del Alcalde y las Sras. Directora y Regente de la Escuela Normal la designación de local para la de niñas, disponiendo se dé conocimiento á la Junta provincial de Instrucción pública.

Se pasó á la Comisión de Propios para informe una instancia de don Marcelino Rasero, solicitando la limpieza de una parte de la charca de Aguas Vivas.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda instancia del guarda municipal Diego de la Torre, solicitando una gratificación.

Con cargo á Imprevistos se acordó abonar 31 pesetas á Eduardo Díaz, por efectos quemados en un caso de difteria.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Propios y el acta de amonajamiento y deslinde de terreno baldío al sitio del «Tinajón».

Se aprobó un dictamen de los señores Cuello y Herrero, proponiendo se conceda á la Sra. Directora del Colegio de Santa Cecilia un socorro de 150 pesetas, por la educación de niñas pobres, debiendo abonarse expresada suma con cargo á Imprevistos.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo en instancia del Presidente de la Sociedad Artístico-Musical, que las 1.000 pesetas consignadas, se distribuya dicha suma, destinando 400 al Orfeón y 600 á la Banda particular.

Se nombró una Comisión especial y así se acordó, para que estudien y propongan los medios de llevarlo á la práctica, un dictamen de la Comisión de Hacienda, emitido en una instancia del Presidente de la Sociedad «Teatro Cáceres» proponiendo la suscripción de 2.000 pesetas en acciones, y su criterio de que el Ayuntamiento construya y explote las casetas de feria.

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y disponer se archive las cuentas de caudales é intervención del Pósito, correspondiente al ejercicio de 1902, las cuales han sido aprobadas por el Sr. Gobernador.

Se aprobó y dispuso su remisión al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de Enero último.

### Día 14.

Fué aprobada el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación del Sr. Presidente D. José Elías y Prats participando la necesidad de habers ausentado de este término por más de dos y menos de ocho días.

Se pasó á informe de la Comisión de Hacienda, una instancia de varios Tablajeros con la solicitud de que se

les rebaje el 50 por 100 de impuesto sobre las casetas del mercado.

También pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia del Director de la Banda de Música particular, solicitando se acuerde el arreglo de los uniformes y se abone su importe con cargo á las 600 pesetas que el Ayuntamiento les tiene destinadas.

Pasó á la Comisión de Propios instancia de D. Ecequiel González, manifestando su deseo de cercar un pedazo de terreno de su propiedad.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda desestimando una instancia del guarda municipal Diego de la Torre, en la que solicitaba una gratificación.

Se acordó se abone con cargo al art. 3.º del capítulo 9.º del actual presupuesto, 110 pesetas al carpintero Félix Rubio, por la construcción de una caseta modelo para la instalación del comercio ambulante en la feria.

Se acordó autorizar á la Presidencia para que con cargo á Imprevisto adquiera roses y la recomposición del armamento que lo necesite, con destino á los guardias municipales.

Se acordó aprobar un dictamen de la Comisión especial nombrada para proponer los medios legales para llevar á la práctica la construcción de casetas para la feria por cuenta del Ayuntamiento en el que propone de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, la construcción de 80 casetas en la Plaza para el comercio, y para su efecto transferir la cantidad de 6.000 pesetas, 2.000 de Obras públicas y 4.000 de Imprevistos, previa aprobación gubernativa, y que del presupuesto de 1905 se incluya la cantidad de 2.000 pesetas para la suscripción de acciones para la construcción del «Teatro Cáceres», y que las maderas utilizables de las antiguas casetas se construyan barracones en el Real de feria para el encierro del ganado por las noches.

### Día 21.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber devuelto aprobado el señor Gobernador la transferencia de créditos, al objeto de construir nuevas casetas para la feria, acordando al mismo tiempo, se forme el correspondiente pliego de condiciones facultativas y económicas para su construcción.

Se acordó autorizar á D.ª Matilde Martín para cerrar una plazuela de su propiedad entre la calle Ezponda y la casa que habita.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Hacienda, emitido en la instancia del Director de la Banda de Música particular, acordando de conformidad á la misma, para que se arreglen los uniformes con cargo á las 600 pesetas que se les tienen asignadas.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Febrero, ordenando su remisión al Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

### Día 28.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento declaró soldado al mozo núm. 49 de este Reemplazo Miguel Jiménez Aguirre, por alcanzar á la talla y estar útil del reconocimiento facultativo.

Recibidas las certificaciones correspondientes al mozo José M.ª Saval Almansa, núm. 63 del actual

Reemplazo, de las que aparece tener la talla exigida por la ley, encontrándose útil del reconocimiento, por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado.

Se acordó declarar prófugo al mozo núm. 5 del sorteo de este año Pablo Vizcaino Alvarez, por no haber comparecido, y que se le instruya el expediente.

Se acordó nombrar Comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión Mixta al escribiente de la Secretaría D. Ricardo Romero.

Se acordó aprobar un dictamen de la Comisión de Propios y deslinde practicado en la instancia de D. Ecequiel González.

Se aprobaron las Cuentas de ordenación y caudales del Pósito correspondientes al año de 1903, disponiendo se remitan á la Comisión permanente del Ramo para su aprobación definitiva.

Se aprobó la distribución de fondos formada por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Abril.

Cáceres 16 de Abril de 1904.—Fernando Alvarez.

### Sesión del 20 de Abril de 1904.

El Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordó aprobar el extracto precedente, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, F. Alvarez.

## ARROYOMOLINOS DE MONTÁN-CHEZ

### Edicto.

Habiendo desaparecido de la casa de D. Juan González Moreno, vecino de esta villa, donde se encontraba sirviendo, el mozo Fernando García González, hijo de Juan y de Atanasia, vecinos de Valdemorales y cuyas son: Fernando García Fernández, de veinte años de edad, estatura un metro cuatrocientos noventa y seis milímetros, viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro listado en blanco, listas pequeñas, sombrero blanco, calzado borceguies; pelo rubio recién cortado, cara redonda, boca grande, algo chato, color bueno, con una cicatriz al lado izquierdo del cuello, no lleva documentación alguna; ruego á todas las autoridades y sus agentes procedan á su busca y captura y caso de ser habido lo entreguen á esta mi autoridad para entregárselo á su padre Juan García Sánchez.

Arroyomolinos de Montánchez 21 de Abril de 1904.—El Alcalde, Juan Bote Hernández.

## BERROCALEJO

### Vacante de Médico titular.

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 100 pesetas, por la asistencia á diez familias pobres, se anuncia la presente por segunda vez, á fin de que los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones de la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero último y Real orden de 12 de Marzo del presente año, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no limitando plazo para la duración del contrato según previene el art. 91 de la Instrucción antes mencionada.

Berrocalejo 21 de Abril de 1904.—El Alcalde, Lorenzo Martín.

## HUÉLAGA

### Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder en su día á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribución por rústica y pecuaria del próximo año de 1905, se hace preciso que tanto los contribuyentes vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Mayo próximo, las oportunas relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos en que se acredite haber pagado los derechos á la Hacienda ó de hallarse exentos del impuesto.

El apéndice de que se trata, se halla expuesto al público desagravio desde el día 1.º al 15 de Junio siguientes, según esta prevenido.

Huélaga 20 de Abril de 1904.—El Alcalde, Gregorio Terrón.

## SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### Recogido de semoviente.

Se encuentra depositado de mi orden el que á continuación se reseña, en poder de un vecino de esta villa, el cual apareció á las diez de la mañana del día 17 de los corrientes en la dehesa «Pesqueruela», de este término, que lleva en arrendamiento D. Antonio Duchel Lozano, de estos vecinos; cuyo semoviente será vendido en pública licitación, con las formalidades debidas, si transcurridos que sean veinte días, desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no compareciere su dueño á recogerlo, previa justificación y abono de gastos causados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de la Sierra 22 de Abril de 1904.—El Alcalde, Francisco Vacas.

### Señas.

Un novillo eral, corni-abierto, pelo negro, lomo pardo, hoja de higuera en ambas orejas, hierro de media luna en la llana derecha.

## ADMINISTRACION DE CONSUMOS

### Casar de Cáceres

Teniendo que proceder esta Administración de mi cargo á realizar los conciertos voluntarios y encabezamientos obligatorios para hacer efectivo el cupo que corresponde al extrarradio durante todo el año actual, se hace saber por medio de este anuncio que desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, pueden pasar los interesados por esta Administración, con el fin de efectuar los conciertos á que hubiese lugar.

Casar de Cáceres 23 de Abril de 1904.—El Administrador, Joaquín Merino.

## CÁCERES: 1904.

Tip., Lib. y Enc. de JIMÉNEZ.

Portal Llano, núm. 19.